

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ACUERDO No. CCSE/002/2025

Por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprueba se realice la postulación del Estado de Guanajuato como sede de la Asamblea Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción 2026.

CONSIDERANDO

Por decreto publicado en fecha 6 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se adicionó un capítulo al artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) celebra anualmente su Asamblea Nacional como un espacio de análisis, discusión y evaluación de las políticas y estrategias de combate a la corrupción en México. La edición 2026 representa una oportunidad para fortalecer la coordinación entre los distintos actores involucrados y fomentar mejores prácticas en la materia

En tal sentido, las razones por las que se propone la postulación de Guanajuato son:

- Compromiso con la transparencia y rendición de cuentas: Guanajuato ha implementado mecanismos de auditoría y fiscalización eficientes, consolidando un modelo de combate a la corrupción reconocido a nivel nacional.
- Infraestructura adecuada: La entidad cuenta con recintos modernos y funcionales para eventos de gran magnitud, incluyendo el Poliforum León, el Auditorio del Estado, y diversos centros de convenciones.
- Ubicación estratégica: Guanajuato se encuentra en el corazón del país, facilitando el acceso a participantes provenientes de diversas regiones.
- Colaboración institucional: Se cuenta con la participación del gobierno estatal, el Congreso local, la Auditoría Superior del Estado y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Experiencia en eventos de alto nivel: Guanajuato ha sido sede de foros nacionales e internacionales en temas de transparencia, gobernanza y combate a la corrupción.

Así las cosas, los beneficios esperados de ser aprobado Guanajuato como sede de la Asamblea se encuentran una mayor difusión de las mejores prácticas anticorrupción, impulso a la colaboración interinstitucional en el combate a la corrupción, generación de impacto económico y promocional para el estado y el posicionamiento de Guanajuato como referente nacional en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 3 fracciones III y VII, 7, 8, 10, 11, 14 fracciones I, III, IV y IX, 15, 16, 23, 26, 27 y 40 fracción III, de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 5, 8, 9, 27, 28, 31, 39 y 40 de los *Lineamientos para la organización*

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, presentará formalmente la candidatura ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, elabore un expediente técnico con las capacidades logísticas y operativas del estado.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, gestione la firma de convenios de colaboración con instituciones locales y nacionales.

CUARTO. Se realice una campaña de difusión para posicionar la candidatura de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco. Aprobado por unanimidad de los integrantes presentes.

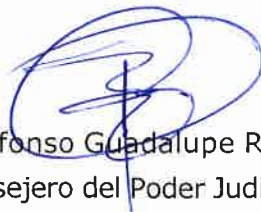
Mtro. Giovanni Appendini Andrade
Presidente del Comité Coordinador

Mtro. Alejandro Armando Ramírez
Zamarripa
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

Mtro. Marco Antonio Medina
Torres Fiscal Especializado en
Combate a la Corrupción

Mtra. Arcelia María González González
Secretaria de la Honestidad

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del
Estado de Guanajuato



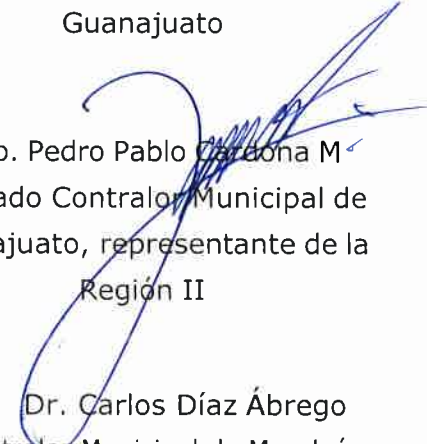
Mtra. Mariela del Carmen Huerta
Guerrero
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



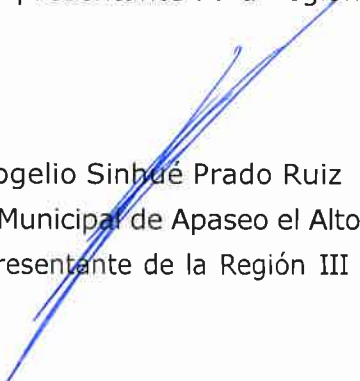
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás
Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



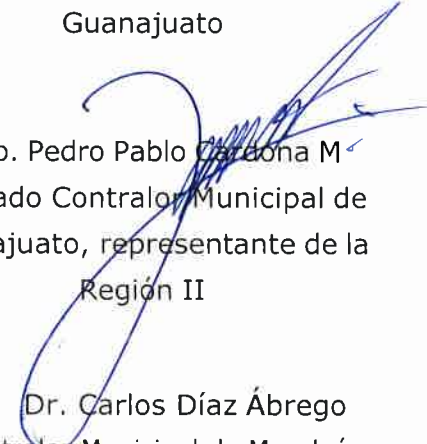
Lic. Martín Iván Valadez Espinola
Contralor Municipal de San Luis de la
Paz, representante de la Región I



Mtro. Pedro Pablo Cardona M-
aldonado Contralor Municipal de
Guanajuato, representante de la
Región II



Lic. Rogelio Sinhué Prado Ruiz
Contralor Municipal de Apaseo el Alto,
representante de la Región III



Dr. Carlos Díaz Ábrego
Contralor Municipal de Moroleón,
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/002/2025, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 11 de febrero de 2025.